



## ACUERDO ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESTUDI GENERAL Y LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENCIA, PARA COLABORAR EN PROGRAMAS DE DOCTORADO

En Valencia, a 7 de abril de 2011

De una parte, la Universitat de València, Estudi General, en adelante UV, con sede en la calle de la Nave, número 2 de Valencia (España) y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. Esteban Morcillo Sánchez, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 94 de los estatutos de la UV, aprobados por el Decreto 128/2004 de 30 de julio, del Consell y

De otra parte la Universidad Politécnica de Valencia en adelante UPV, con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España) y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. Juan Juliá Igual y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 55-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 253/2003 de 19 de diciembre, del Consell, y

### MANIFIESTAN

#### I

Que la UPV, dentro del marco establecido por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y la normativa estatal, autonómica o universitaria que, en desarrollo de la misma, resulta de aplicación, imparte programas de Doctorado conducentes a la formación avanzada de sus estudiantes en técnicas de investigación, que les permitan la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación, para la obtención del título de Doctor / Doctora por la UPV.

#### II

Que la UV, dentro del marco establecido por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y la normativa estatal, autonómica o universitaria que, en desarrollo de la misma, resulta de aplicación, imparte programas de Doctorado conducentes a la formación avanzada de sus estudiantes en técnicas de investigación, que les permitan la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación, para la obtención del título de Doctor / Doctora por la UV y tiene intención de colaborar en la formación de los doctorandos de la UPV.



Reg. N.º CV048/2011



Que ambas instituciones tienen intención de colaborar en la formación de los doctorandos tanto de la UPV como de la UV. Mediante dicha colaboración se pretende dar la oportunidad de que estudiantes de ambas instituciones puedan enriquecerse de las capacidades y conocimientos teóricos y prácticos específicos y tengan acceso al desarrollo de ensayos o investigaciones relacionadas con la elaboración de su tesis doctoral, bajo la supervisión de su Director (es) de tesis.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UPV y la UV acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este Acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre la UPV y la UV a fin de reforzar la formación de los estudiantes de las dos Universidades en las áreas relacionadas con los Programas de Doctorado en Ingeniería y Producción Industrial (UPV) y Doctorado en Odontología (UV).

### SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN

En el marco de actuación de este convenio se desarrollarán las siguientes actividades:

1.- La realización de actividades de investigación en cualquiera de las dos Universidades por parte de los doctorandos de los programas antes mencionados, en el marco de ensayos o investigaciones relacionadas con la elaboración de su tesis doctoral.

2.- El apoyo en la codirección de las tesis, si fuera el caso, de alguno de los investigadores de cada una de las instituciones sin menoscabo de que la inscripción realizada por el doctorando lo sea una sola de las Universidades.

3.- Apoyo personal y de infraestructura en las investigaciones relacionadas con las tesis doctorales e investigaciones que pudieran soportar a las mismas.

### TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cuatro años, o hasta finalización de las tesis emprendidas bajo estos acuerdos.





Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

#### **QUINTA.- COBERTURA DE LOS ALUMNOS.**

Los alumnos que participen en cualquiera de las modalidades de colaboración previstas en el presente acuerdo deberán tener cubierta (mediante seguro) cualquier contingencia que pudiera sobrevenir en la realización de la colaboración.

En este sentido, los alumnos que desarrollen la colaboración acudiendo de manera puntual a actividades que tengan lugar en la institución contraparte tendrán las coberturas derivadas de su condición de alumnos de la UPV o de la UV.

#### **SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- 1.- Por mutuo acuerdo entre las partes convenientes.
- 2.- Por expiración del plazo de duración inicial o de sus prórrogas.
- 3.- Por incumplimiento de las obligaciones pactadas o por haber infringido el deber de lealtad.
- 4.- Por decisión unilateral de una de las partes mediante comunicación expresa por escrito a la otra parte.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

#### **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.**

El Organismo/la Empresa y la UPV procuraran a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo establecido por la normativa general.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de control, interpretación y coordinación prevista en la cláusula séptima.





Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE VALENCIA

POR L'UNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA



D. Juan Juliá Igual



D. Esteban Morcillo Sánchez